FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

NIT 900.156.335-7

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-007, CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023, CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA OPERARIOS CON DESTINO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA TIPO "U" DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 29 – VIGENCIA 2023"**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** y **GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S.** con NIT: 901.285.199-8, cuyo representante legal es el señor **ORLANDO VERGARA LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.643.561 de Bogotá D.C.

Entre los suscritos, a saber, el señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, mayor de edad, vecino de Popayán Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C., en calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Popayán y competente contractual, designado por el Comando del Ejército para ejercer el cargo mediante Resolución 008596 de fecha 9 de diciembre del año 2022, posesionado en el mismo conforme al acta N° 007 del 20 de enero del 2023, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S.** identificado con NIT: 901.285.199-8, cuyo representante legal es el señor **ORLANDO VERGARA LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.643.561 de Bogotá D.C., quien además declaró bajo juramento que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN No. 01 a la aceptación de oferta No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se suscribió la

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 007 CENAC REGIONAL POPAYAN 2023.

2. Que el valor de adjudicación para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA OPERARIOS CON DESTINO AL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA TIPO "U" DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 29 – VIGENCIA 2023",** es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.678.500,00)** M/CTE, con cargo al rubro presupuestal 02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) recurso 10 CSF por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($3.608.000,00) 02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) recurso 10 CSF por valor de QUINCE MILLONES TRECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (15.300.500,00), 02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO recurso 10 CSF por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($7.850.000,00), 02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO recurso 10 CSF por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (5.960.000,00), 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES recurso 10 CSF por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (1.960.000,00) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 8123 del 04 de mayo de 2023, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

3. Que el plazo de ejecución de la aceptación de oferta será desde la suscripción de la aceptación de oferta y aprobación de las garantías, hasta el veinticuatro (24) de junio del año 2023.

4. Que el día 14 de junio del presente año, el señor Mayor **JOSE ALFREDO MESA SALGADO,** supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023, solicita al contratista **GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S**. NIT 901285199-8, mediante oficio radicado No. 2023913001302771, la viabilidad de aceptar la adición No. 01 para la adquisición de 39 pares de botas con destino a la unidad centralizada BASPC No 29, conforme al concepto técnico mediante el cual se indica que dichos elementos de protección personal son indispensables para el personal que conformará los frentes de obra y que el trámite de adición y prórroga no afecta las características técnicas objeto del contrato ni altera su ejecución.

5. Que de acuerdo a la necesidad de la adición antes expuesta, el señor Mayor **JOSE ALFREDO MES SALGADO**, solicita al Director y Competente Contractual mediante oficio de fecha 14 de junio con radicado No. 2023913012281423, la viabilidad de aceptar la adición No. 01 para la adquisición de 39 pares de botas con destino a la unidad centralizada BASPC No 29.

6. Que el día 16 de junio de 2023, el contratista **GRUPO EMPRESARIAL VID SAS NIT 901285199-8** acepta la modificación de adición No. 01 a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023 para la adición de 39 pares de botas con destino a la unidad centralizada BASPC No 29.

7. Que a fin de dar cumplimiento al objeto de la presente adición, el día 21 de junio del año en curso, el contratista **GRUPO EMPRESARIAL VID SAS** solicita una prórroga a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023 , hasta el día 28 de julio de 2023.

8. Que el valor de la adición No. 01 a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023 para la adquisición de 39 pares de botas con destino a la unidad centralizada BASPC No 29, será por un valor total de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS ($6.123.000,00) M/CTE,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8123 del 04 de mayo de 2023 y con Certificado de Registro Presupuestal No 92123, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración de la presente adición, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**, el cual se discrimina a continuación:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJ G	ORD	SUB - ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	009	NACIÓN	10	CSF	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	**$ 6.123.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO PARA ADICIÓN No 01										**$ 6.123.000,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023
A-02-02-01- 002-009	10	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	BASPC No 29	$ 6.123.000,00

9. Que una vez efectuada la adición, el valor total de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023 será por un valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($40.801.500,00) IVA INCLUIDO así:**

VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023	**$ 34.678.500,00**
VALOR ADICIÓN 01	**$ 6.123.000,00**
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023	**$ 40.801.500,00**

PRESUPUESTO ADICION Nº 01

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR INCIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
A	02	02	01	002	007	NACIÓN	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 3.608.000,00		$ 3.608.000,00

A	02	02	01	002	008	NACIÓN	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 15.300.500,00		$ 15.300.500,00
A	02	02	01	002	009	NACIÓN	10	CSF	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	$ 7.850.000,00	$ 6.123.000,00	$ 13.973.000,00
A	02	02	01	003	006	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 5.960.000,00		$ 5.960.000,00
A	02	02	01	004	008	NACIÓN	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 1.960.000,00		$ 1.960.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICAR 2023										**$ 34.678.500,00**	**$ 6.123.000,00**	**$ 40.801.500,00**

Que la presente adición se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil,en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes.

Igualmente el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan reflejar la autonomía de la voluntad de las partes, tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, importante resaltar que en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben la presente adición y prorroga se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente documento.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Quinta de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023** de fecha 19 de mayo de 2023, ajustando el valor el cual será de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($40.801.500,00) IVA INCLUIDO.**

NOTA: La Entidad solicita ajustar la garantía única prevista en la CLÁUSULA 11 de la aceptación de oferta No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023 de fecha 19 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Cuarta de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023,** la cual quedará de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el día 28 de julio de 2023 previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La aprobación de las garantías, y existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición No. 01 a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYAN 2023**, se requiere de su suscripción por las partes, la ampliación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidos en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 CENAC REGIONAL POPAYAN 2023** de fecha 19 de mayo de 2023, que no hayan sido modificados o adicionados con el presente contrato, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma la presente adición y prórroga en Popayán - Cauca, el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.

ORIGINAL FIRMADO
TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL CENAC REGIONAL POPAYÁN

ENTERADO Y ACEPTADO,

FIRMA:
ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO VERGARA LOZANO
Cédula de ciudadanía N°. 79.643.561 de Bogotá D.C
Representante Legal **GRUPO EMPRESARIAL VID SAS**
NIT: 901.285.199-8

Proyectó:

ORIGINAL FIRMADO
ABG. PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Evaluador
ORIGINAL FIRMADO
SV. ALFONSO DÍAZ BEYER ARNULFO
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
ASE. OSCAR FERNANDO RAMIREZ SUAREZ
Comité Económico Evaluador

Aprobó
ORIGINAL FIRMADO
My. **JOSE ALFREDO MESA SALGADO**
Ejecutivo y Segundo Comandante BIANG23 -Supervisor